



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130 – 2021-MDC/A

Cachachi, 25 de junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO:

Con, INFORME N° 0214-2021-MDC/SGAF/RR.HH, de fecha 21 de junio del 2021, emitido por el Sr. Wilson Gonzales Calderón, Jefe de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los “Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, INFORME N° 0214-2021-MDC/SGAF/RR.HH, de fecha 21 de junio del 2021, emitido por el Sr. Wilson Gonzales Calderón, Jefe de Recursos Humano, donde manifiesta que bajo el Artículo 9° del Decreto Legislativo N° 713 permite el denominado “descanso sustitutorio” que no es sino el cambio de fecha de descanso; lo que implica que pueda tomar un día de descanso en reemplazo de feriado que tuvo que laborar. En mención al artículo establece que si no produce el descanso sustitutorio el empleador deberá pagar la remuneración del día trabajado con una sobretasa del 100%. Se tiene entonces que el trabajo realizado en feriado oficial concede el trabajador o trabajadora derecho a descansar en otra fecha o al pago de triple remuneración.

Que, en lo que concierne al presente caso, se pretende que los trabajadores laboren el día 29 de junio del 2021 (día feriado no laborable) debiendo ser sustituido el día viernes 02 de julio de 2021, hecho que no genere algún daño nuestra institución ya que no dará lugar a ninguna falta administrativa o a algún pago por el día feriado laborado.

Que, cabe precisar que el Artículo 9° del Decreto Legislativo N° 713, es de aplicación sistemática tanto en su interpretación y aplicación en relación a los trabajadores empleados y obreros.

Por lo que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, al amparo de la normativa precitada y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** cambio de feriado nacional no laborable decretado para el día martes 29 de junio del 2021, feriado que se hará efecto el día viernes 02 de julio del 2021.



Municipalidad Distrital Cachachi



R.U.C. 20176204878

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Cachachi se comprometen asistir a laborar en el horario establecido por la entidad el día martes 29 de junio del 2021 declarado feriado nacional, tomando el descanso sustitutorio para el día viernes 02 de julio del 2021.



ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional, y Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Juan Efraim Cortegana Roncal
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraim Cortegana Roncal
ALCALDE